



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

6883-D-10 ;
4111 y 1433-D-11
OD 2392

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Incorpórese como último párrafo al inciso *a*) del artículo 23 de Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. por decreto 649/97 y sus modificaciones), el siguiente:

Los montos previstos en el presente inciso serán incrementados en un cincuenta por ciento (50%) cuando el contribuyente fuere una persona discapacitada.

Art. 2º- Incorpórese como último párrafo al inciso *b*) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. por decreto 649/97 y sus modificaciones), el siguiente:

Los montos previstos en el presente inciso serán incrementados en un cincuenta por ciento (50%) cuando la persona que revistiera el carácter de carga de familia fuera una persona discapacitada.

Art. 3º- Incorpórese como último párrafo del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. por decreto 649/97 y sus modificaciones), el siguiente:



H. Cámara de Diputados de la Nación

6883-D-10;
4111 y 1433-D-11
OD 2392
2/.

A los efectos del incremento del cincuenta por ciento 50% de las deducciones personales previstas en los incisos *a)* y *b)* del presente artículo, reviste el carácter de persona discapacitada, quien se encuentre incluida en el artículo 2º de la ley 22.431. La condición de persona discapacitada del contribuyente o del familiar a su cargo deberá ser acreditada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en los plazos y condiciones que la misma establezca.

Art. 4º- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a partir del año fiscal en curso a la fecha de su publicación.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.